

# *Proyecto de Ley*

**El Senado y la Cámara de Diputados sancionan con fuerza de ley**

**LEY PARA ERRADICAR EL NEGACIONISMO, DISCURSOS DE ODIOS Y FORTALECER LOS VALORES DEMOCRÁTICOS EN LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

Modificación de las Leyes N° 25.164 de marco de regulación del empleo público nacional y N° 25.188 de ética de la Función Pública.

**ARTICULO 1°** - Sustitúyase el inciso h) del artículo 24, Capítulo V, **Prohibiciones de la Ley 25.164**, Ley MARCO DE REGULACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO NACIONAL, por el siguiente texto:

PROHIBICIONES

**Artículo 24.** — El personal queda sujeto a las siguientes prohibiciones, sin perjuicio de las que en función de las particularidades de la actividad desempeñada se establezcan en las convenciones colectivas de trabajo:

“h) Desarrollar toda acción u omisión que suponga discriminación por razón de raza, religión, nacionalidad, opinión, sexo, cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Exteriorizar por cualquier medio, declaraciones públicas tendientes a reivindicar, justificar, negar, relativizar los delitos cometidos por hechos de genocidio, crímenes de lesa humanidad. Y actos del terrorismo de Estado. Así, también exponer manifestaciones notorias, elogiando, celebrando, minimizando, justificando o aprobando a los autores responsables de los delitos mencionados.”

**ARTICULO 2°** - Agrégase el inciso j) al artículo 2° de la Ley N° 25.188 de Ética de la Función Pública, que quedará redactados de la siguiente manera:

Deberes y pautas de comportamiento ético

ARTICULO 2º- Los sujetos comprendidos en esta ley se encuentran obligados a cumplir con los siguientes deberes y pautas de comportamiento ético:

“j) Inhibirse de exteriorizar por cualquier medio de declaración pública, tendiente a reivindicar, justificar, negar, relativizar los delitos cometidos por hechos de genocidio, crímenes de lesa humanidad y actos del terrorismo de Estado. Así, también exponer manifestaciones notorias elogiando, celebrando, minimizando, justificando o aprobando a los autores responsables de los delitos mencionados.”

**ARTICULO 3°** - Establézcase *el Programa Nacional Verdad Histórica Frente al negacionismo*. El mismo tendrá como objetivo crear espacios para la reflexión y visibilización de la problemática negacionista en los establecimientos educativos públicos o privados, de nivel inicial, primario, secundario y terciario.

**ARTICULO 4°** - La Secretaría de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación Argentina será la Autoridad de Aplicación del Programa Nacional Verdad Histórica Frente al negacionismo.

**ARTICULO 5°** - Invítese a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

**ARTICULO 6°** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

## FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

Nada tienen de inocentes las voces, fraseología y folletos que levantan discursos negacionistas en la Argentina de estos tiempos. Estas provocaciones nos plantean el desafío de madurar nuevas estrategias a la luz del cambio científico y las nuevas tecnologías. No solo por su recrudescimiento, sino también por la invisibilización y negación de genocidios perpetrados en tanto en nuestra Patria como a nivel global.

En lo que respecta a nuestro País, y así como recordó nuestra Vicepresidenta de la Nación, Cristina Fernández de Kirchner durante el acto del pasado 26 de Junio de 2023 donde se recuperó del avión de los "Vuelos de la Muerte", a partir del 2015 comenzó una tarea con ingente apoyo de los medios hegemónicos de comunicación que comenzó a instalar la teoría del negacionismo, y con el respaldo de declaraciones del entonces Presidente Mauricio Macri, que ponían en duda el número de personas asesinadas durante la dictadura militar.

En una situación sin precedentes, la retórica del negacionismo ha ingresado por primera vez en el discurso de un partido político mayoritario. En esta ocasión, el ex presidente Mauricio Macri utilizó el término "guerra sucia", que resonó al modo de los negacionistas que sostienen que no hubo genocidio sino una guerra interna entre dictadores y terroristas. Es aún más preocupante observar cómo este discurso se proyecta en la actualidad por parte del mismo partido político, con Macri como su principal referente. Macri continúa refiriéndose a las políticas reparatorias como un "curro" destinado a "saquear el Estado". Estas declaraciones, que minimizan la gravedad de los hechos pasados y deslegitiman los esfuerzos por la justicia y la reparación histórica, también son adoptadas por otros partidos políticos liberales que sostienen la misma teoría.

Siendo la primera vez que la retórica del negacionismo entra en el discurso de un partido político mayoritario. El término "guerra sucia"

utilizado por Macri, en esa oportunidad, resonó al modo de los negacionistas que sostienen: que no hubo genocidio sino una guerra interna entre dictadores y terroristas.

En un intento de concluir con el insidioso negacionismo, la Corte Suprema argentina decretó en 2009 que los asesinatos ocurridos durante la dictadura comprendida entre 1976 y 1983 constituían “crímenes de lesa humanidad ocurridos dentro del marco de un genocidio”. No obstante, ello, las expresiones negacionistas y el cuestionamiento sobre la veracidad de las cifras respecto a los 30 mil desaparecidos, se ha tornado en una deleznable práctica política, el incremento de este tipo de arengas se hacen eco, sobre todo en el espacio público y en las redes sociales. Para citar algunos ejemplos cercanos: “Viva Videla” y “Viva Militares” dicen puntualmente las pintadas que ostentaba una camioneta Fiat Adventure. Transitando las calles de Trelew el sábado 14 de Noviembre de 2020.

Meses antes en Mendoza un joven marchaba con una remera en la que se leía “24/03/76 Día de Gloria”. Mientras se publicó en fecha similar, en un conocido periódico nacional, un artículo anónimo, recriminando que las iniciativas para penalizar el negacionismo, presentadas en el Parlamento Nacional, atentaban contra la libertad de expresión consagrada en la Constitución Nacional.

En la historia del Congreso de la Nación Argentina, se han presentados más de 10 proyectos impulsados por el Bloque Frente de Todos sancionando conductas negacionistas y/o apologistas del genocidio y crímenes de lesa humanidad.

Un ejemplo de ello es el proyecto **3473-D-2019** que presentó oportunamente en su función de Diputado Nacional, el actual Secretario de Derechos Humanos de la Nación Horacio Pietragalla Corti, con el título: MODIFICACIONES SOBRE SANCIONES A CONDUCTAS NEGACIONISTAS Y/O APOLOGISTAS DE GENOCIDIO Y CRIMENES DE LESA HUMANIDAD.

Así las cosas, la criminalización del negacionismo ha generado controversias, que incluyen responder a la siguiente cuestión: *¿La libertad*

*de expresión debe ser tolerada cuando alcanza a desvirtuar la realidad histórica?*

En mi rol de Diputada Nacional, he acompañado como firmante el Proyecto de Ley **0878-D-2021** de la Diputada Mounier, Patricia. Debido a que es mi íntima convicción que las leyes contra el negacionismo, y su penalización, pueden utilizarse como una herramienta de disuasión. El propósito fundamental del discurso negacionista es degradar a las víctimas, y precisamente al deshonar la dignidad humana de un grupo, por tanto, se ataca la base del sistema democrático. Invocan a la democracia cuando en realidad atentan contra su naturaleza. Desde luego que debe constituir una señal de alerta las ideas demócratas de aquellos quienes en definitiva atropellan contra aquella.

En efecto, los discursos negacionistas se escudan en la libertad de expresión y en la participación ciudadana en el debate público, entendiendo una igualdad formal entre los negacionistas y las víctimas. Cuando en realidad se trata de un colectivo que ha sido devastado por la práctica genocida perpetrada por el propio Estado y respecto del cual es ineludible su reparación histórica. A mayor abundamiento países europeos con democracias maduras como Francia, Alemania, Austria, Bélgica, Hungría, Italia, Grecia, República Checa y Suiza, negar el Holocausto se considera un delito.

Con todo ello, no intento apuntalar la criminalización, como única respuesta institucional para enfrentar el negacionismo. Por el contrario, el presente proyecto de ley que traigo aquí a consideración se aparta en tipificar el delito de negacionismo, para precisamente enfrentar esta espantosa práctica dialéctica, desde la Memoria, la Verdad y la Justicia y reconocer la lucha ineludible de las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo como principio rector y mediante la férrea decisión política de avanzar con los procesos judiciales que dio respuesta a la legítima necesidad de justicia debida no solo a las víctimas de aquel genocidio y a sus familiares sino a toda la sociedad en su conjunto.

En este orden de ideas, quiero destacar **La Ley Provincial Bonaerense N° 14.910**, cuyo autor fue el Senador Darío Díaz Pérez, que establece, a mi modo de ver, un lúcido giro de cara al daño negacionista. La mencionada Ley ,implanta un precepto simple, no obstante, efectivo “Incorpórase de manera permanente en las publicaciones, ediciones gráficas y/o audiovisuales y en los actos públicos de gobierno, de los tres poderes de la Provincia de Buenos Aires, el término "Dictadura Cívico-Militar" y el número de 30.000 junto a la expresión "desaparecidos", cada vez que se haga referencia al accionar genocida en nuestro país durante el 24 de marzo de 1976 al 9 de diciembre de 1983”

El presente proyecto busca introducir modificaciones en la **Ley 25.164**, conocida como el Marco de Regulación de Empleo Público Nacional, y en la **Ley N° 25.188**, que aborda la Ética de la Función Pública. Estas modificaciones se centran en establecer prohibiciones, deberes y pautas de comportamiento ético. Prohíbe expresamente la exteriorización, a través de cualquier medio, de declaraciones públicas que tengan como objetivo reivindicar, justificar, negar o relativizar los delitos cometidos en casos de genocidio, crímenes de lesa humanidad y actos de terrorismo de Estado. Así también como exponer manifestaciones notorias que elogien, celebren, minimicen, justifiquen o aprueben a los autores responsables de los mencionados delitos.

Con estas modificaciones, se busca la preservación la memoria histórica y sensibilidad hacia las víctimas de la dictadura militar y sus familiares, y el Pueblo Argentino en general , así como prevenir la propagación de discursos que promuevan la negación, la justificación o la relativización.

Y ello, porque resulta inadmisibles que quienes representan al Estado Nacional, en calidad de Empleados o Funcionarios Públicos, difundan públicamente expresiones y opiniones contrarias a la República. Subestimando las monstruosidades llevadas a cabo durante la dictadura cívico militar, menguando su impacto, en lo que constituye un deplorable negacionismo. Se trataría de un fenómeno cultural político y jurídico que

en lo medular niega la realidad de los hechos históricos percibidos por la mayor parte de la ciudadanía, como hechos de máxima injusticia.

En la íntima convicción que el genocidio es la forma más violenta y extrema de la violación a la dignidad humana por parte de un Estado perpetrador y conlleva no solo la negación del Estado de Derecho sino el aniquilamiento del grupo definido como negativo, propongo instaurar un *Programa Nacional de Verdad Histórica Frente al negacionismo*. El mismo tendrá como objetivo crear espacios para la reflexión y visibilización de la problemática negacionista en los establecimientos educativos públicos o privados, de nivel inicial, primario, secundario y terciario. En una línea similar al Proyecto del diputado Marcelo Koeing N° **0960-D-2021**, que propone la capacitación obligatoria en Derechos Humanos, para todas las personas que integran los tres poderes del Estado Nacional, el cual acompañé con la firma. En concordancia con lo mencionado por nuestra Vicepresidenta de la Nación, Cristina Fernández de Kirchner, quién, en el discurso citado anteriormente, destacó como ejemplo significativo la importancia de que en Alemania no solo exista una ley de negacionismo, sino también la obligatoriedad para las fuerzas de seguridad y los colegios de llevar a cabo visitas anuales como parte de la educación, con el fin de comprender los sucesos ocurridos en cada uno de los campos de concentración, donde se llevó a cabo el exterminio de más de seis millones de personas.

Por lo expuesto solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de Ley.

**Diputada Nacional  
Blanca Inés Osuna**